

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C. tres (3) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

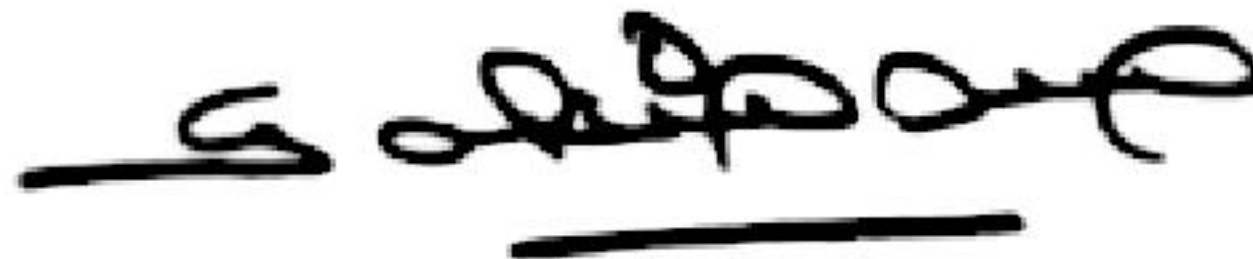
Número de radicado: 2021-00313

Clase: Ejecutivo

En atención a la solicitud anterior, con fundamento en los arts. 593 y 599 del C.G.P. el juzgado, **DECRETA:**

EL EMBARGO Y RETENCIÓN sobre los posibles dineros que de propiedad del ejecutado se encuentren depositados en las entidades referidas a folio 1 del presente cuaderno. OFÍCIESE Y LIMÍTESE el embargo hasta la suma de \$400'000.000

NOTIFÍQUESE



GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO

JUEZ(2)